



00 431

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 486-2016-MDS/A-GM

Socabaya, 2016 diciembre 14

### VISTO

El escrito de Registro N° 14838 presentado por la Consultora en Gestión Pública, Lic. Zujey Copara Otazu, el Informe N° 503-2016-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, por el que la Unidad de Recursos Humanos presenta los perfiles de puesto de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728, el Informe N° 394-2016-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y, el Informe Legal N°257 -2016-MDS/A-GM-OAJ.

### CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza Municipal N° 194-MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en adelante ROF, que establece la naturaleza, finalidad, competencia, funciones generales, estructura orgánica y funciones de los órganos que integran dicho gobierno local distrital.

Que, en concordancia con lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final del precitado dispositivo y lo dispuesto en el artículo 32, Sección 2 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM., mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2016-MDS se aprobó el Plan de Implementación del ROF, con el fin que los órganos de línea, apoyo y asesoramiento cumplan eficazmente sus funciones.

Que, como parte de las acciones previstas en el plan de implementación aludido en el considerando precedente, se dispuso en sus numerales 5.1 como actividades generales las siguientes:

"(...)"

d) **Actualización o modificación de los documentos de gestión institucional**

Contar con documentos de gestión institucional que generen el marco adecuado para el cumplimiento de las funciones de los nuevos órganos de la Municipalidad, así como de aquellos órganos cuyas funciones han sido modificadas.

Las acciones a desarrollar son las siguientes:

"(...)"

- o Manual de Perfiles de Puestos de la Entidad MPP / MOF

ACCIONES ESPECÍFICAS	RESULTADO	RESPONSABLES
1. Elaboración del proyecto de modificación del MPP/MOF	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de modificación de órganos previstos en el ROF (3er nivel)</li> <li>Proyecto de modificación integral que incluya a los demás órganos (desde el 4to nivel)</li> </ul>	RRHH/OAJ /GM
2. Evaluación del proyecto de MPP/MOF	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Técnico</li> </ul>	OPP / RRHH
3. Aprobación de modificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución aprobada</li> </ul>	Gerencia Municipal/Alcaldía

"(...)"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describen de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin;

Que, mediante los Informes N° 019-2016 y 022-2016-SERVIR/GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, órgano encargado del desarrollo de herramientas que contribuyan al proceso de implementación de las políticas de los recursos humanos, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, órgano encargado de diseñar y desarrollar el marco político y normativo del Sistema Administrativo de Gestión de los





Recursos Humanos al servicio del Estado, propone la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" y sus dos anexos, que desarrollan las normas que regulan la formulación del instrumento de gestión para el nuevo régimen de la Ley N° 30057, y la elaboración de perfiles de puestos aplicable a regímenes distintos al regulado por la Ley N° 30057, que fue aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE.

Que, el Capítulo II de la precitada Directiva, en su artículo 19 ha previsto lo siguiente:

*"En los siguientes supuestos, las entidades públicas deben elaborar perfiles de puestos conforme a lo establecido en el presente Capítulo y el Anexo N° 1 de la presente Directiva "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil":*

**a. Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen:**

- i. Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 2276, 728 y 1057.
- ii. Las entidades públicas que cuentan con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF o su CAP Provisional, se encuentran facultadas a elaborar perfiles respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural.

(...)"

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya al haber modificado su ROF y haber aprobado su CAP Provisional, se encuentra inmersa en el supuesto de hecho (ii) al que nos hemos referido líneas arriba, por consiguiente, le corresponde acatar y dar cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el capítulo II de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", en su condición de entidad que no cuenta con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil.

Que, en ese orden de ideas la misma directiva antes citada, en su artículo 20, preceptúa lo siguiente:

**"Artículo 202.- Responsabilidades en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el MOF**

- a) **Los órganos y las unidades orgánicas** tienen las siguientes responsabilidades:
  - Elaboran los perfiles de puestos conforme a lo establecido en la metodología contenida en el Anexo N° 1 de la presente Directiva.
  - Visan el perfil de puesto y lo remiten a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, para su aprobación.
- b) **La oficina de recursos humanos** de la entidad, o la que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades:
  - Brinda acompañamiento técnico a los órganos y unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles.
  - Revisa los perfiles remitidos por los órganos y unidades orgánicas a efectos de:
    - Asegurar que el contenido de los perfiles de puesto contenga información coherente, de conformidad con lo establecido en la presente Directiva.
    - Verifica si se presenta duplicidad en las funciones del puesto frente a las desarrolladas por otro puesto del mismo o diferente órgano o unidad orgánica.
  - Aprueba los perfiles de puestos.
- b) **La oficina de racionalización**, o la que haga sus veces, emite opinión favorable, en relación a la verificación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- c) **El titular de la entidad** o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puesto de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728 al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF."

Que, en cumplimiento a tales disposiciones, la Unidad de Recursos Humanos mediante el informe visto, da cuenta que la Lic. Zujey Copara Otazu, en su condición de consultora especializada en elaboración de instrumentos de gestión pública, ha prestado el servicio de elaboración de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la participación de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad y considerando los cambios resultantes de la aprobación del ROF y CAP Provisional, los que fueron presentados, debidamente visados por dicho los órganos y unidades orgánicas, conjuntamente con el Informe Técnico del Catálogo de Puestos el 14 de diciembre





del año en curso, mediante escrito de Registro N° 14838. En el mismo informe visto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, luego de haber cumplido con revisar los perfiles que nos ocupa, a efectos de asegurar que su contenido contenga información coherente y verificar que no se presenta duplicidad en las funciones entre puestos del mismo o diferente órgano o unidad orgánica, concluye en que se apruebe señalando expresamente lo siguiente:

*"Que este despacho ha procedido a revisar su contenido constando [sic] que se cumple las disposiciones vigentes en la DIRECTIVA N° 001-2016-SERVIR/GPGSC, otorgados por la Autoridad Nacional de Servicio Civil".*

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 394-2016-MDS/A-GM-OPP, luego de haber cumplido con verificar, la coherencia y alineamiento de los puestos presentados por la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N°503-2016-MDS/A-GM-OAJ, en relación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 194-MDS, emite la respectiva opinión favorable.

Que, por consiguiente el despacho de la Gerencia Municipal, asume competencia para formalizar la incorporación de los perfiles de puestos que nos ocupa al MOF de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por tener la condición de titular de la entidad de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de conformidad con el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil<sup>1</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por el que se define que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, debe entenderse por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, precisando que en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal.

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal visto, opina que resulta legalmente procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la incorporación de los perfiles de puestos en el Manual de Organización y Funciones vigentes – MOF, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2-2014-MDS.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la competencia conferida por la normativa desarrollada y en uso de las facultades otorgadas por Decreto de Alcaldía N° 05- 2016-MDS.

### SE RESUELVE

**Artículo 1.- FORMALIZAR** la incorporación al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2-2014-MDS, de los perfiles de puestos, presentados mediante Informe N° 503-2016-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, por haber sido debidamente aprobados por la Unidad de Recursos Humanos y que como anexo se adjuntan formando parte integrante de la presente.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la descripción de los cargos señalados en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, correspondientes a los perfiles de puestos incorporados en el artículo precedente.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya ([www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe))<sup>2</sup>, para su conocimiento y estricto cumplimiento por parte de todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Regístrase, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abg. Jonathan P. Alferez Mayer  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> **Titular de la entidad:** Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

<sup>2</sup> <http://www.munisocabaya.gob.pe/transparencia/instrumentos-de-gestion/>